ANEXO No. 2

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El SENA Regional Risaralda, realiza el análisis del sector en cumplimiento a lo establecido en Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, bajo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, así:

OBJETO: Prestación de servicios de consultas de oftalmología, oftalmología especializada, consulta prioritaria de optometría, procedimientos quirúrgicos, suministro de lentes, monturas e insumos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, remitidos por el servicio médico de la Regional Risaralda, durante la vigencia 2026.

1. ASPECTOS GENERALES

En Colombia, la cobertura y los servicios de salud para los funcionarios del sector público se estructuran principalmente bajo dos modalidades: el **Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)** y los **Regímenes de Excepción o Especiales.**

El sistema de salud en Colombia cubre a cerca del 99 % de la población a través de un modelo mixto (Ley 100 de 1993) que funciona bajo dos regímenes principales y atraviesa una profunda crisis financiera y estructural.

Los servicios de oftalmología y salud visual para los funcionarios del sector público se estructuran principalmente bajo tres modalidades complementarias: la cobertura del sistema general de salud, los programas de salud ocupacional y los planes de bienestar de cada entidad estatal.

Estructura del Sistema (SGSSS)

- **Régimen Contributivo:** Cubre a los trabajadores formales, pensionados e independientes con ingresos mayores o iguales a un salario mínimo. Se financia con aportes de los empleados y empleadores.
- **Régimen Subsidiado:** Cubre a la población sin capacidad de pago, financiado directamente por el Estado (vía Sisbén y presupuestos públicos).

- **Actores principales:**
 - **EPS (Entidades Promotoras de Salud):** Empresas aseguradoras que administran los recursos y gestionan el riesgo y la atención de los afiliados.
 - **IPS (Instituciones Prestadoras de Salud):** Hospitales, clínicas y consultorios públicos o privados que prestan los servicios médicos.
 - **ADRES:** Entidad del Estado encargada de recibir y girar los recursos del sistema (como la UPC o Unidad de Pago por Capitación).
 - **Ministerio de Salud y Protección Social:** Ente regulador de las políticas públicas sanitarias

Principales Desafíos y Situación Actual

- **Crisis financiera y de flujo de recursos:** Los hospitales y clínicas enfrentan retrasos en los pagos por parte de varias EPS, lo que afecta la entrega de insumos, medicamentos y el funcionamiento general de la red hospitalaria.
- **Saturación en urgencias:** Se registran niveles críticos de sobreocupación en los servicios de urgencias de clínicas y hospitales en distintas ciudades del país.
- **Indicadores frente a la OCDE:** Según el Panorama de la salud 2025 de la OCDE, Colombia cuenta con una esperanza de vida al nacer de 77.5 años (por debajo del promedio de la OCDE de 81.1 años), además de una menor cantidad de médicos (2.5 por cada 1 000 habitantes) y de camas hospitalarias (1.9 por cada 1 000 habitantes) en comparación con el promedio internacional.
- **Reformas y decretos:** El Gobierno nacional ha impulsado lineamientos para fortalecer la atención primaria y preventiva mediante decretos como el modelo

preventivo y resolutivo, mientras continúan los debates legislativos y técnicos sobre el futuro del sistema

El sistema de salud en Colombia es una parte del Sistema de seguridad social de Colombia, regulado por el gobierno, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social. El sistema general de seguridad social integral vigente en Colombia está por la Ley 100, expedida el 23 de diciembre de 1993.

2. ASPECTOS ECONOMICOS DEL SECTOR

Desde la promulgación de la Ley 100 de 1993, el sistema de salud en Colombia ha experimentado transformaciones significativas que se han reflejado en mejoras en los indicadores de salud, así como en la ampliación de la cobertura y la protección financiera para la población. El sistema ha logrado avances importantes, como la implementación de un plan de salud integral que solo excluye procedimientos estéticos y experimentales, un gasto de bolsillo bajo en comparación con estándares internacionales y un aumento en la cobertura, que pasó de 29% en 1995 a 99% de la población en 2022. A pesar de estos logros, persisten desigualdades en el acceso y en la calidad de los servicios, lo cual se manifiesta en disparidades territoriales y en la oferta de atención.

El sistema de salud también ha enfrentado diversos problemas financieros y administrativos, que incluyen el alto porcentaje de afiliados al régimen subsidiado, el incremento en la demanda de servicios, tanto los incluidos en el Plan de Beneficios en Salud, como los excluidos de él, los costos relacionados con la unificación de las primas de aseguramiento entre los regímenes contributivo y subsidiado, y la afiliación de migrantes venezolanos al régimen subsidiado. A ello se suma la quiebra de varias empresas promotoras de salud y recientemente, la pandemia de covid-19 y el Acuerdo de Punto Final, que buscaba sanear las deudas acumuladas del Gobierno Nacional y de las entidades territoriales. Las presiones financieras pueden seguir aumentando debido a diversos riesgos que enfrenta el sector, lo que representa un desafío para la sostenibilidad del sistema. Entre ellos, se destaca el envejecimiento de la población debido a la disminución de las tasas de mortalidad y fecundidad, la presión para adoptar nuevas tecnologías médicas, el aumento en la demanda de servicios, especialmente en regiones con limitaciones de acceso, y los cambios en los patrones de morbilidad, particularmente asociados a las enfermedades crónicas no transmisibles. Estos desafíos demandan un incremento en la necesidad recursos públicos, con efectos sobre las finanzas públicas y diversas variables macroeconómicas.

La crisis de salud en Colombia al inicio de 2026 se caracteriza por un déficit financiero histórico, con deudas de EPS superiores a los $32,9 billones y un patrimonio negativo de -$15,8 billones, provocando el cierre de servicios (6.084 en 2025) y retrasos salariales al personal médico, lo que compromete la atención esencial y aumenta la dependencia de tutelas.

La situación es crítica, con una alta dependencia de la sostenibilidad financiera y el flujo de recursos hacia las IPS para evitar una paralización total de los servicios en 2026.

El sistema de salud colombiano enfrenta una crisis estructural que combina desfinanciamiento, deterioro patrimonial de las EPS, desabastecimiento de medicamentos y colapso progresivo en la red prestadora, especialmente en zonas rurales.

Aumento del gasto de bolsillo en salud refleja crisis financiera del sistema colombiano

El indicador alcanzó los $14,5 billones en 2024. Según Anif los usuarios están asumiendo mayores costos por servicios que deberían estar cubiertos.

El sistema de salud colombiano ha mostrado en más de treinta años progresos en cobertura y resultados, con un aseguramiento cercano al 99% para 2024, frente al 25% registrado en 1993. La expectativa de vida aumentó de 69 a 77 años y **la mortalidad infantil disminuyó de 19,7 por cada 1.000 nacidos vivos en 1998 a 10,2 en 2024**

No obstante, las recientes cifras evidencian una crisis financiera y operativa que afecta la prestación de servicios y la protección económica de los usuarios, teniendo en cuenta que según un reciente informe de Anif**, el gasto de bolsillo estaría reflejando los retos a los que se enfrenta el sistema en la actualidad**.

En diciembre de 2024, las quejas y reclamos en el régimen contributivo aumentaron un 78,9% respecto al año anterior y un 69,8% en el régimen subsidiado. Estos datos reflejan la dificultad creciente en la atención y la gestión dentro del sistema. En este contexto, el gasto de bolsillo, definido como los pagos directos realizados por los usuarios en el momento de recibir servicios de salud, **alcanzó $14,5 billones en 2024, con un crecimiento real de 1,3% anual**.



Implicaciones de la crisis financiera

La crisis financiera del sistema también ha afectado la disponibilidad y calidad de los servicios. Se reportan demoras en citas médicas, negación de autorizaciones para procedimientos y faltantes de medicamentos. **Estas dificultades han motivado a los usuarios a buscar alternativas en el sector privado, incrementando aún más sus gastos directos.**

Desde 2025, el gasto de bolsillo en salud ha mostrado una tendencia creciente, a pesar de una caída momentánea en 2024, reflejando una presión creciente sobre las finanzas familiares. **La relación entre el gasto de bolsillo y el gasto corriente total en salud es un indicador clave del nivel de protección financiera que ofrece un sistema sanitario**. Para 2024, **la proporción del gasto de bolsillo respecto al gasto total en salud fue del 16,8%, un aumento de 2,6 puntos porcentuales en comparación con 2025**. Este crecimiento pone en riesgo los principios de equidad y acceso universal al sistema de salud, ya que la carga financiera recae principalmente sobre los más vulnerables

De acuerdo con Anif, **la situación exige la adopción de medidas urgentes que atiendan las causas estructurales de la crisis.** Los expertos advierten que sin una reforma profunda y una mejora en la financiación del sistema, la tendencia podría continuar, poniendo en riesgo los avances logrados en materia de cobertura y resultados de salud en las últimas décadas.

En este contexto, la discusión sobre la reforma al sistema de salud y las decisiones que tome el Gobierno Nacional resultan fundamentales para revertir la crisis financiera y operativa y para restablecer la protección financiera a los usuarios.

El análisis del gasto de bolsillo evidencia que el sistema no solo enfrenta problemas financieros, sino que **también se ha debilitado en su capacidad para garantizar el acceso oportuno** y la protección económica, pilares esenciales para un sistema de salud efectivo y equitativo.

La crisis del sistema de salud en Colombia se caracteriza por un deterioro financiero generalizado, el colapso operativo en diversas regiones y graves dificultades para garantizar la atención oportuna de los pacientes. Informes recientes de la Procuraduría General de la

Nación y análisis de agremiaciones de IPS advierten sobre un escenario crítico que afecta a millones de usuarios.

Principales aspectos de la crisis

- **Desabastecimiento de medicamentos:** Persisten graves fallas en la entrega de fármacos esenciales (especialmente oncológicos, cardiovasculares, insulinas y tratamientos para enfermedades crónicas), afectando a gran parte de la red hospitalaria del país.
- **Aumento de tutelas y quejas:** Las acciones de tutela por salud y los reclamos ante la Defensoría del Pueblo han aumentado drásticamente debido a barreras de acceso y demoras en citas médicas y procedimientos.
- **Crisis financiera de EPS e IPS:** Las deudas acumuladas entre el Gobierno, las Entidades Promotoras de Salud (EPS —tanto intervenidas como no intervenidas—) y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) superan los billones de pesos, asfixiando económicamente a clínicas y hospitales.
- **Cierre de servicios:** Se han reportado cierres o restricciones en áreas críticas como pediatría, obstetricia, unidades de cuidados intensivos, urgencias y servicios ambulatorios en varias ciudades capitales y zonas rurales.
- **Mayor gasto de bolsillo:** Los hogares colombianos han tenido que destinar un porcentaje mayor de sus ingresos para sufragar por su cuenta consultas, exámenes y medicamentos ante la falta de respuesta del sistema

De acuerdo con el informe de la Defensoría, las quejas relacionadas con el acceso a servicios de salud han aumentado en un **75,7% en los últimos dos años**. Entre las principales problemáticas identificadas se encuentran:

- Falta de oportunidad en la asignación de citas con especialistas, con un incremento de 4.262 quejas en 2022 a 9.349 en 2024.
- **Deficiencias en el acceso a servicios médicos esenciales,** con un crecimiento de 4.607 a 7.714 quejas en el mismo periodo.
- **Retrasos en la entrega de medicamentos**, con una duplicación de quejas en los últimos dos años, pasando de 2.123 en 2022 a 5.284 en 2025.
- Incumplimiento de fallos de tutela y desacatos judiciales, afectando la garantía efectiva del derecho a la salud.

De acuerdo con el informe de la Defensoría, las quejas relacionadas con el acceso a servicios de salud han aumentado en un **75,7% en los últimos dos años**. Entre las principales problemáticas identificadas se encuentran:

- Falta de oportunidad en la asignación de citas con especialistas, con un incremento de 4.262 quejas en 2022 a 9.349 en 2024.
- **Deficiencias en el acceso a servicios médicos esenciales,** con un crecimiento de 4.607 a 7.714 quejas en el mismo periodo.
- **Retrasos en la entrega de medicamentos**, con una duplicación de quejas en los últimos dos años, pasando de 2.123 en 2022 a 5.284 en 2025.
- Incumplimiento de fallos de tutela y desacatos judiciales, afectando la garantía efectiva del derecho a la salud.

3. ASPECTO NORMATIVO

La normatividad vigente aplicable al objeto del Proceso de Contratación es la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y 1860 del 2021 y demás decretos reglamentarios.

Marco legal Colombiano

El aspecto normativo de la salud en Colombia se regula por la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el Decreto 1599 de 2022 y la Ley 100 de 1993.

El sistema de salud en Colombia es regulado por el Ministerio de la Salud y Protección Social.

La ley 100 de 1993, en sus artículos 186 y 227 establece la creación de un Sistema de Garantía de Calidad y de Acreditación en Salud.

Con el fin de mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en los aspectos de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad, el entonces Ministerio de Salud reglamentó el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. La medida está contenida en el Decreto 2309 del 15 de octubre de 2002.

El Sistema Único de Acreditación es un componente del Sistema de Garantía de Calidad, que se pone a disposición de los prestadores de servicios de salud, EPS, ARS y empresas de medicina prepagada que voluntariamente quieran demostrar cumplimiento de altos niveles de calidad, es decir, por encima de las condiciones mínimas que establece el Sistema Único de Habilitación.

Los estándares que se aplicarán evalúan procesos tales como respeto a los derechos de los pacientes, acceso al servicio, atención clínica y soporte administrativo y gerencial, en las instituciones que prestan servicios de salud y que quieran participar en el proceso de acreditación. Estas disposiciones están reglamentadas en la Resolución 1474 y en su anexo técnico.

Ley Estatutaria 1751 de 2015

- Regula el derecho fundamental a la salud
- Establece que el Estado debe mejorar el talento humano en salud
- Define los elementos esenciales del derecho a la salud, como la disponibilidad, la integralidad y los determinantes sociales de la salud

Decreto 1599 de 2022

- Define la Política de Atención Integral en Salud
- Establece que la atención debe ser integral, continua y complementaria
- Se basa en enfoques de atención primaria, salud familiar y comunitaria, y gestión integral del riesgo en salud

Ley 100 de 1993

- Instituye el Sistema de Seguridad Social Integral, que reúne entidades, normas y procedimientos para garantizar la calidad de los servicios de salud

Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1843 de 2025.

Ley 1122 de 2007: tiene como objeto realizar ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios.

4. ASPECTO AMBIENTAL

La salud humana y el medio ambiente están estrechamente relacionados. En Colombia, la calidad del aire y del agua son los principales factores ambientales que afectan la salud de las personas.

Factores ambientales que afectan la salud

- **Contaminación del aire**: Aumenta el riesgo de enfermedades cardíacas, accidentes cerebrovasculares, cáncer de pulmón e infecciones respiratorias.
- **Contaminación del agua**: La falta de acceso a agua mejorada es un factor que afecta la salud.
- **Exposición a químicos**: La exposición a plaguicidas, plomo y mercurio puede causar trastornos de salud crónicos.
- **Factores climáticos**: Los cambios climáticos afectan la salud y el bienestar de la población.

- **Temperaturas extremas**: Afectan la salud respiratoria y cardiovascular.

Normativa ambiental en Colombia

- La Constitución Nacional establece que todas las personas tienen derecho a un ambiente sano.
- El Estado debe proteger la diversidad e integridad del ambiente.
- El Estado debe fomentar la educación para el logro de estos fines.

El tema de los desechos y la contaminación ambiental ha generado gran interés en el ámbito internacional y nacional, debido a los serios daños que estos causan a la ecología y el planeta. Las instalaciones sanitarias aun cuando son las encargadas de prevenir y reducir los problemas de salud de la población, a la vez generan desechos en grandes proporciones que son peligrosos e influir negativamente en el medio ambiente.

Cada vez son más las instituciones que se comprometen con sus mejores esfuerzos y recursos en fortalecer una guía básica ambiental, de hecho, hospitales verdes es una alternativa de concientización para poder establecer un mejor y más adecuado manejo a los residuos, estableciendo criterios y proponiendo estrategias y mecanismos de control, en la que se involucre comunicación con las partes interesadas tanto a nivel interno como externo.

La salud ambiental se entiende como la interacción entre los grupos humanos y los factores físicos, químicos, biológicos y sociales.

Según la Organización Mundial de la Salud en 2012, el 23% (alrededor de 12,6 millones por año, de las cuales 8.2 millones son debidas a enfermedades no transmisibles) del total de muertes en el mundo están relacionadas con factores ambientales como contaminación del aire, el agua y saneamiento básico, agentes químicos, radiación, ruido ambiental, prácticas agrícolas, entornos urbanizados y cambio climático.

Según estimaciones del Instituto Nacional de Salud, el 8% de las muertes (cerca de 17,549) en Colombia estuvieron relacionadas con factores ambientales para el año 2016. Los costos indirectos relacionados con la pérdida de productividad por las muertes ocurridas antes de cumplir la expectativa de vida, representaron 585.476 millones pesos; de estos cerca de 451.862 millones son por calidad del aire, especialmente por la exposición a material particulado 2.5, seguida de agua y otros factores de riesgo ambiental como el radón (Elemento químico radiactivo, de número atómico 86, perteneciente al grupo de los gases nobles, con una vida media de cuatro días, presente en el aire en pequeñísima cantidad, incoloro, muy pesado y radiotóxico, y que se usa en radioterapia).

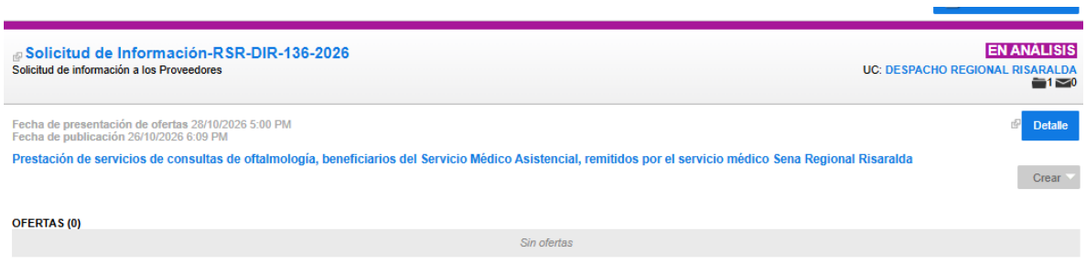
Existe una interrelación dependiente entre la salud pública y el ambiente, la calidad de uno, repercutirá en la calidad del otro directamente. Es un círculo vicioso, puesto que en la actualidad se enfrentan, a nivel mundial grandes problemas ambientales que repercuten en la salud de los seres humanos, y paradójicamente, el sector salud, el cual vela por el bienestar físico y mental de la sociedad, es uno de los causantes del deterioro del ambiente. Los representantes del sector salud a nivel mundial no son ajenos a esta realidad, lo que ha llevado a que ellos se preocupen por mejorar no solo la calidad de servicio que prestan, sino también por la mitigación de los impactos ambientales que se producen por el desarrollo de sus actividades. Es así como la coalición internacional Salud Sin Daño (SSD) se conforma, siendo esta una asociación de hospitales y sistemas de salud, trabajadores y profesionales de la salud, grupos de la comunidad, sindicatos y organizaciones ambientalistas, que tienen como propósito transformar el sector de salud mundial, evitando provocar daños y promoviendo la salud de la gente y el ambiente, por medio de alternativas ambientalmente amigables y saludables, para así convertir al sector salud en ecológicamente sostenible y un importante promotor de la salud y la justicia ambientales.

Para la Organizaron mundial de la salud (OMS) los hospitales “son instituciones sanitarias que disponen de personal médico y otros profesionales organizados y de instalaciones para el ingreso de pacientes, y que ofrecen servicios médicos y de enfermería y otros servicios relacionados durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana”.3 Estos establecimientos pueden ser de carácter público o privado, y en varios casos mixto. Los hospitales son un componente fundamental de la sociedad, ya que estos procuran por la salud y bienestar de

la población, puesto que estos prestan servicios médicos sanitarios, con los cuales se logra la resolución no solo de problemas de salud individuales sino también de diversos problemas sociales.

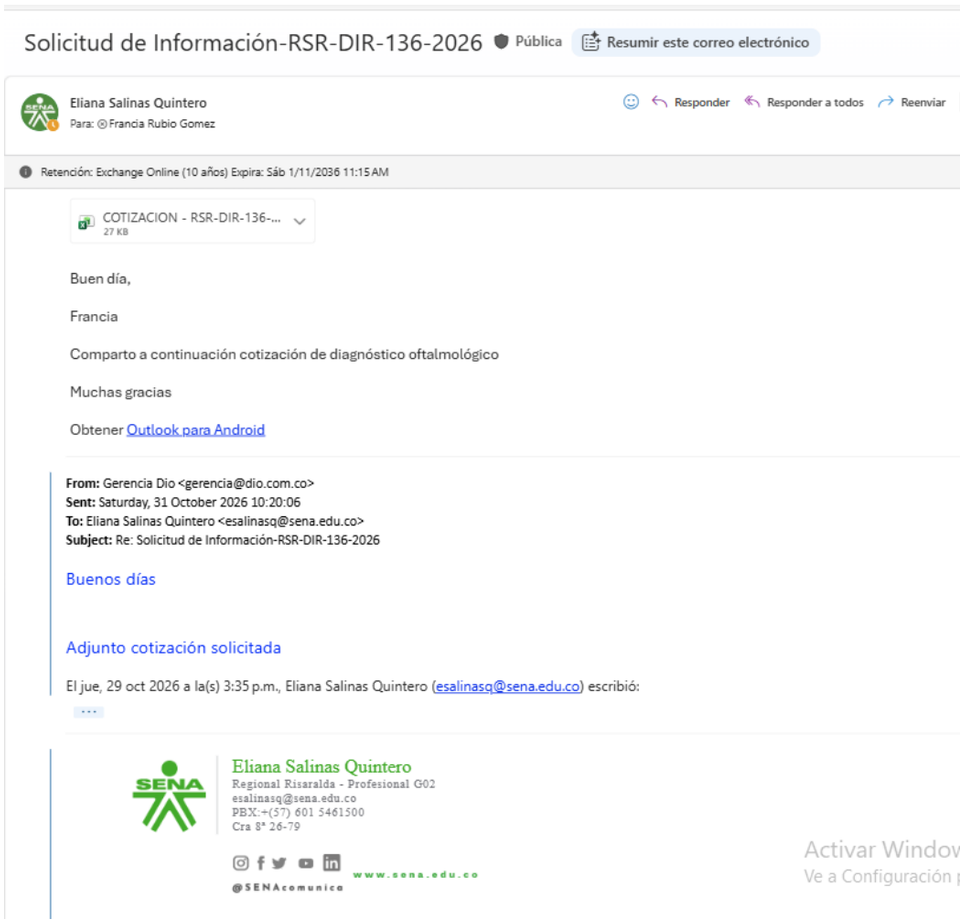
5. ESTUDIO DEL MERCADO

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al literal d. del numeral 2 de la Circular 3-2013-000162 sobre los lineamientos para la elaboración de estudios y documentos previos y el numeral 1 de la Circular 3-2013-133, manual de contratación administrativa, para establecer el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta el análisis de estudio de mercado, publicado en la página del SECOP II, Solicitud de Información-RSR-DIR-136-2026 con el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11125103&isFromPublicArea=True&isModal=False, y los correos electrónicos recibidos a través de la entidad, según como se evidencia en las imágenes adjuntas, así:



Para establecer el valor estimado del proceso para la prestación de servicios integrales de salud, conforme con la habilitación en el Ministerio de Salud en cada uno de los servicios relacionados con la prestación de servicios de salud para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Risaralda, durante la vigencia 2026. Basados en el principio que ningún ser humano puede determinar, ni asegurar, que servicios de salud necesitará de acuerdo a las enfermedades o condiciones de salud que presente en determinado momento, el SENA Regional Risaralda por la importancia de garantizar a los beneficiarios del Servicio Médico el derecho a la salud y en especial a la vida, requiere realizar un proceso de contratación para prestar servicios de salud y, para establecer el valor estimado del contrato se basa en los promedios de consumo de los servicios facturados y prestados de acuerdo con el objeto a contratar y pagados por el SENA Regional Risaralda en las vigencias desde 2017 al 2025, y de igual manera en el presupuesto asignado desde Dirección General; así las cosas algunos valores están soportados en las tarifas de la Resolución 824 de 2022 con el IPC SALUD del mes de diciembre del año 2023 para el SMA y un % de incremento para el SMA, además de tarifa ISS 2001 + % máximo - categoría C y tarifas propias

Además de solicitar cotizaciones a las empresas del sector relacionado con el objeto a contratar, de conformidad con el Manual de contratación administrativa el área que presenta la necesidad solicita cotizaciones a posibles oferentes, a la fecha y hora establecida para recepción de información de proveedores, NOse recibieron cotizaciones en la plataforma SECOP II, y mediante correo electrónico se recibió una (1) cotización.



Con el resultado de la revisión, verificación y análisis de precios, el área técnica teniendo presente el presupuesto disponible estima el valor total del proceso de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($33.000.000).**

Ver Anexo 1: estudio de mercado. *El cual hace parte integral del procedimiento de planeación y documentos previos del proceso de selección*

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para adelantar el respectivo análisis, se efectuaron las consultas pertinentes en la página de Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co). Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia procesos similares adelantados por entidades, obteniendo los siguientes resultados:

NÚMERO DE PROCESO - AÑO	TIPO DE PROCESO-MODALIDAD	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	PRECIO ESTIMADO TOTAL
SAMC-RSR-DIR-016-2026	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	SENA REGIONAL RISARALDA	Prestar los servicios que requieran los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Risaralda tales como consulta especializada y sub- especializada, desarrollo de programas de promoción y prevención en salud, laboratorio clínico, imagenología, pequeñas cirugías. Hospitalización (médico-quirúrgica), consulta intrahospitalaria, urgencias 24 horas, laboratorio clínico, imagenología, procedimientos de ayudas diagnosticas e insumos. Especialidades oftalmológicas, suministro de oxígeno durante la vigencia 2026	CARRERA 8 NO 26 - 79 PEREIRA RISARALDA COLOMBIA	$371.000.000

SAMC-RSR-DIR-016-2025	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	SENA REGIONAL RISARALDA	Prestar los servicios que requieran los beneficiarios del servicio médico asistencial de la regional Risaralda tales como consulta especializada y sub- especializada, consulta de medicina general, desarrollo de programas de promoción y prevención en salud, laboratorio clínico, imagenología, pequeñas cirugías, hospitalización (médico-quirúrgica), consulta intrahospitalaria, urgencias 24 horas, laboratorio clínico, imagenología, procedimientos de ayudas diagnosticas e insumos, especialidades odontológicas, especialidades oftalmológicas, durante la vigencia 2025	CARRERA 8 NO 26 - 79 PEREIRA RISARALDA COLOMBIA	$326.000.000
SAMC-RSR-DIR-010-2024	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	SENA REGIONAL RISARALDA	Prestar los servicios integrales de salud, conforme con la habilitación en el Ministerio de Salud para consulta externa especializada y sub-especializada, consulta de medicina general, desarrollo de programas de promoción de la salud y prevención enfermedades, hospitalización (medico quirúrgica), consulta intrahospitalaria, urgencias 24 horas, especialidades odontológicas, especialidades oftalmológicas, especialidad oxigenoterapia (oxigeno domiciliario), laboratorio clínico, imagenología entre otras actividades, intervenciones y procedimientos de ayudas diagnosticas, equipos e insumos, que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Risaralda, durante la vigencia 2024	CARRERA 8 NO 26 - 79 PEREIRA RISARALDA COLOMBIA	$240.000.000
SAMC-RSR-1010-005-2023 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	SENA REGIONAL RISARALDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, PARA LA CONSULTA EXTERNA (ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA), CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD, LABORATORIO CLÍNICO, Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS, TERAPÉUTICAS E INSUMOS QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL RISARALDA, DURANTE LA VIGENCIA 2023.	CARRERA 8 NO 26 - 79 PEREIRA RISARALDA COLOMBIA	272.956.000
SAMC-RSR-DIR-008-2022 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	SENA REGIONAL RISARALDA	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, CONFORME CON LA HABILITACIÓN EN EL MINISTERIO DE SALUD PARA CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA Y SUB-ESPECIALIZADA, CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, DESARROLLO DEPROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD, HOSPITALIZACIÓN (MEDICO QUIRÚRGICA), CONSULTA INTRAHOSPITALARIA,	CARRERA 8 NO 26 - 79 PEREIRA RISARALDA COLOMBIA	174.764.069

Para caracterizar la necesidad institucional, se realizó un estudio de la demanda histórica mediante los tableros de control de la Agencia Nacional de Contratación Pública. El análisis de las adquisiciones estatales de dotación de uniformes bajo los códigos del proceso permitió identificar ciclos de contratación, volúmenes ejecutados y estacionalidad del gasto.

Esta información proporciona una base sólida para estimar el presupuesto oficial y estructurar un cronograma de suministro alineado con la realidad del mercado público

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

En Colombia las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) públicas tienen una clasificación según tres niveles de complejidad: bajo, medio y alto. Esto no sucede con las IPS privadas. Esta carencia dificulta los análisis comparativos entre prestadores privados.

De las 59 Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) acreditadas en Colombia, la Organización para la Excelencia de la Salud – OES, ha apoyado el proceso de acreditación de 6 instituciones y ha participado en diferentes etapas del proceso para otras 14.

En Colombia, se tomó el total de IPS habilitadas (11.750 IPS), de acuerdo con la información reportada por el REPS (**Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS)**, con corte al 31 de diciembre de 2022. Para la construcción del ranquin del año 2022, se realizó un nuevo ejercicio de revisión de la literatura, documentos técnicos y normatividad vigente

En cuanto a la oferta de Instituciones Prestadoras de Salud -IPS, de acuerdo con el Registro Especial de Prestadores de Salud del Ministerio de Protección Social, HABILITADAS, podemos observar públicas en Pereira - Risaralda, las que se relacionan a continuación

A fin de establecer los requisitos para el presente proceso de contratación el Despacho del SENA Regional Risaralda, a partir de la experiencia con proveedores personas naturales y/o jurídicas, que han participado en anteriores procesos de cotización y/o selección y cuyos objetos sociales se encuentran relacionados directamente con el objeto del proceso, se consideraron algunos de los posibles oferentes así: LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL RISARALDA, CLÍNICA LOS ROSALES S.A, ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA COMFAMILIAR RISARALDA, ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS SAS, entre otros, y las demás entidades privadas, que cuenten con la capacidad de ejecutar el objeto contractual en las condiciones establecidas en los documentos y estudios previos del proceso.

8. DETERMINACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La Dirección del Sena Regional Risaralda, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convocó públicamente el 26 de Octubre de 2026, a todos los interesados en participar como parte del estudio de mercado del proceso, en la página SECOP II según el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11125103&isFromPublicArea=True&isModal=False, además de solicitar cotización a las empresas del sector relacionado con el objeto a contratar.

Que, finalizado el plazo establecido en la plataforma para recibir información para realizar el estudio de mercado, la entidad no recibió ofertas a través de la plataforma del Secop.

ITEM	NOMBRE	TOPE RESOLUCION 824 DE 2022 AJUSTADAS DE 2026
1	Consulta Externa Especializada	$175.519,00
2	Control Con Especialistas	$118.963,00
3	Sesiones Con Optometría, Ortoptista, Terapista O Nutricionista	$74.108,00
4	Consulta Con Optómetra, Ortoptista, Terapista O Nutricionista	$74.108,00
5	Consulta Sub-Especializada	$214.523,00
6	Lentes de Contacto por cada lente	$214.523 **unidad**
7	Lentes intraoculares en catarata cada uno, hasta	$799.589,00

8	Monturas Y Lentes Anual	$487.555,00

Según los recursos asignados, la entidad estimó que el valor total del proceso será de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($33.000.000);** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal. A monto agotable, basados en el principio que ningún ser humano puede determinar, ni asegurar, que servicios de salud necesitará de acuerdo a las enfermedades o condiciones de salud que presente en determinado momento, el SENA Regional Risaralda por la importancia de garantizar a los beneficiarios del Servicio Médico el derecho a la salud y en especial a la vida, requiere realizar un proceso de contratación para prestar servicios de salud y, para establecer el valor estimado del contrato se basa en los promedios de consumo de los servicios facturados y prestados de acuerdo con el objeto a contratar y pagados por el SENA Regional Risaralda en las vigencias desde 2017 al 2025, y de igual manera en el presupuesto asignado desde Dirección General; así las cosas algunos valores están soportados en las tarifas de la Resolución 824 de 2022 con el IPC SALUD del mes de diciembre del año 2023 para el SMA y un % de incremento para el SMA, además de tarifa ISS 2001 + % máximo - categoría C y tarifas propias.

Se estima que las cantidades de elementos variarán dependiendo de la necesidad de la entidad al momento de ejecución del contrato, por lo tanto, es conveniente suscribir el contrato a monto agotable adjudicando el 100% del presupuesto del proceso. que la forma de adjudicación será “contrato a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem”; por lo cual el SENA solicitará durante la ejecución del contrato las cantidades según los requerimientos institucionales de acuerdo a la ficha técnica hasta agotar el saldo

9. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdo Marco de Precios son contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.

Catálogo para Acuerdos Marco de Precios: Ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Acuerdo Marco de Precios; y (c) la lista de los contratistas que son parte del Acuerdo Marco de Precios.

Para validar se cuenta con Acuerdos Marco vigentes para la adquisición de los materiales, elementos, bienes e insumos o para la prestación de servicios de salud, la entidad verificó la existencia de los bienes y/o servicios requeridos, mediante **consulta de los Acuerdos Marco vigentes y próximos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano- TVEC,** https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado- colombiano/acuerdos-marco y, hasta el día 23 de Octubre de 2026 fecha de consulta, **No** existe Acuerdo Marco de Precios – AMP que contenga o contemple los ítems del objeto a contratar.

Se procedió a revisar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente y es menester señalar que no se evidenció que Acuerdo Marco de Precios.

Previo a la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios AMP o la tienda virtual, se debe realizar la verificación de lo preceptuado en el artículo No. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido (...)"

De acuerdo con lo anterior, una vez verificada la existencia del acuerdo marco de precios, sobre el bien y/o servicio que el área pretende adquirir, y se determine que no se cumple con los requerimientos establecidos por la Entidad Compradora para suplir la necesidad o no se encuentran en la lista, se deberá solicitar a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (en adelante CCE), la inclusión de ítems y/o determinado bien y/o servicio, con la finalidad de incorporarlos, cumpliendo con las necesidades establecidas para la adquisición.

Así mismo que la Circular No. 3- 2022- 000044 del 28 de febrero de 2023, cuyo asunto es: "Cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.7 del capítulo 10 de la Resolución 0100032 de 2022, por medio de la cual se acoge el acuerdo colectivo" estima que: "Consecuentemente, con la creación de la Agencia Nacional de la Contratación Pública y el señalamiento de sus funciones, se estableció mediante el literal a, numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, la obligatoriedad para algunas entidades, entre ellas, el SENA de adquirir bienes y/o servicios con características técnicas uniformes, a través de AMP o a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano".

Dentro del MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Colombia Compra Eficiente señaló la situación que procede ante la concurrencia de selección abreviada por acuerdo marco de precios y mínima cuantía:

El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 había adicionado el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual establecía: "En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio". De conformidad con esta regla, en caso de concurrencia de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía, la modalidad de selección aplicable sería la de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios. No obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 20193 . En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

De lo anterior se concluye que la escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía. Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya efectuado el mejor ofrecimiento económico para la entidad, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación del menor PRECIO.

10. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. ***Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.*** **- Modificado por Decreto 1676 de 2016-** Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya

certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales. (…)(…).

La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial o no, se encuentra establecida en los estudios y documentos previos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a directrices impartidas por Colombia Compra eficiente, en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente ofrece a los partícipes del Sistema de Contratación Pública el presente manual para ser utilizado como guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-14, la cual reemplaza la versión M-MACPC-13)”, de igual forma la información disponible en www.mincomercio.gov.co.

ACUERDO COMERCIAL	¿VIGENTE?	LA ENTIDAD ESTA CUBIERTA EN EL ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	DE APLICARSE EL ACUERDO COMERCIAL PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTAS
CANADÁ	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 433.332.253 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $27.346.926.338	NO	NO	NO	NO APLICA
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 709.188.464 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 7.276.479.385	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 436.349.451 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 7.357.983.079	NO	NO	NO	NO APLICA
CHILE	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 272.764.794	NO	NO	NO	NO APLICA

			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $27.276.479.385					
COSTA RICA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 432.974.981 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 7.357.983.079	NO	NO	NO	NO APLICA
ALIANZA DEL PACIFICO	**CHILE**	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 272.951.066 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 7.295.106.607	NO	NO	NO	NO APLICA
	MÉXICO	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 272.951.066 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 2.311.869.730	NO	NO	NO	NO APLICA
	PERÚ	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 518.607.026 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $7.295.106.607	NO	NO	NO	NO APLICA
COREA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 382.000.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 7.290.000.000	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 341.973.443 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $44.456.573.131	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 735.297.922 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.280.689.315	NO	NO	NO	NO APLICA
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 735.297.922 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.280.689.315	NO	NO	NO	NO APLICA
ISRAEL		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS 130.000 DEG SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN 5.000.000 DEG	NO	NO	NO	NO APLICA

TRIÁNGULO NORTE (EL SALVADOR GUATEMALA-HONDURAS)	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 175.090.501 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $175.090.501	NO	NO	NO	NO APLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)."

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

En los casos en que exista Trato Nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad.

Acuerdos comerciales y trato nacional por reciprocidad | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad

País	Estado del Certificado	Enlace al Certificado	Observaciones
Argentina	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	Aplicar trato nacional según Decreto 1082/2015
Vietnam	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	Aplica para bienes y servicios con regla de origen
Indonesia	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	Trato igual al proveedor nacional
Ecuador	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	No requiere TLC, aplica por certificación MRE
Nueva Zelanda	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	Debe otorgarse trato nacional completo
Panamá	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	Aplica igual que a bienes y servicios nacionales

Nota: Los bienes, servicios y oferentes provenientes de estos países deben recibir el mismo trato que los nacionales en procesos de contratación pública colombiana, siempre que cumplan regla de origen. (Basado en Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.4.1.3).

COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES – CAN

PAIS (CONSULTA MARZO 11 DE 2026	APLICACIÓN TLC	INTEGRANTE CAN	APLICACIÓN TRATO NACIONAL PARA CONTRATACIÓN -EXISTENCIA DE ACUERDO COMERCIAL	APLICACIÓN TRATO NACIONAL PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CERTIFICADOS DE TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD
ECUADOR	SI	SI	SI	SI	http://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente/comunidad-andina
PERU	SI	SI	SI	SI	
BOLIVIA	SI	SI	SI	SI	

Nota: *La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional*

11. ACUERDOS COMERCIALES

El análisis de riesgo del presente proceso y las alternativas para mitigar cada riesgo se encuentran contenidos en Anexo 3 Matriz de Riesgo. En el anexo matriz de riesgo, se plasma la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación definida por el SENA. La presentación de las ofertas implica de la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles establecidos.

El presente documento se suscribe el 4 de Noviembre de 2026

Firmado digitalmente por SANCHEZ LOPEZ OSCAR ALBERTO

OSCAR ALBERTO SANCHEZ LOPEZ

Director (E) Regional Risaralda

Francia Rubio Gómez

Elaboró: Francia Rubio Gómez – Profesional Gestión Contractual